



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

596
RESOLUCIÓN N° REC-..... DE 2019

(28 AGO 2019)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de septiembre de 2018** la señora **FRANCY JOHANA LOPEZ TRIANA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.016.590** de Cajicá, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0472** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RÍO GRANDE SECTOR EL MISTERIO, LOTE 2**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-94782**, identificado con el número catastral **01-00-0124-0060-000**, de propiedad de **TERESA AYALA DE TRIANA** identificada con cedula de Ciudadanía No. **20.420.585** de Bogotá, **JUSTO ELIAS TRIANA CÁRDENAS** identificada con cedula de Ciudadanía No. **19.101.256** de Bogotá, **JEFFER FERNEY FONSECA RUIZ** identificada con cedula de Ciudadanía No. **1022.968.350** de Bogotá, y **JOHANA LOPEZ TRIANA** identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.070.016.590** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL**.

Que el predio cuenta con una Licencia de construcción Número 663 de 1997 para edificación unifamiliar en dos pisos con un área total de 173.02m2.

Que mediante el presente trámite, se solicita reconocimiento de la existencia del tercer piso de la edificación aprobada.

Que mediante **ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 1603 de 2019 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAJICÁ** se declara en el numeral dos (1) para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-94782**, identificado con el número catastral **01-00-0124-0068-000**, que "La construcción tiene una antigüedad de aproximadamente cinco (5) años y estoy solicitando licencia de reconocimiento" la declaración anterior fue realizada por la señora **FRANCY JOHANA LOPEZ TRIANA** identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.070.016.590** de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0519** de fecha de emisión **25 DE OCTUBRE DE 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de noviembre de 2018** a la propietaria.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con radicado 18437-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0519 DE 2018 por parte del arquitecto responsable, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con radicado N° 7918-2018 de fecha 30 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0519 DE 2018 por parte del arquitecto responsable, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$396.000.00)**, según liquidación N° 0271 del 12 de Agosto del 2019.

Que según factura No. 2019000250 de fecha de emisión 16 de agosto de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 16 de agosto de 2019 por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$395.784.00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0472 respecto del predio ubicado en la VEREDA RÍO GRANDE SECTOR EL MISTERIO, LOTE 2, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-94782, identificado con el número catastral 01-00-0124-0060-000, de propiedad de TERESA AYALA DE TRIANA identificada con cedula de Ciudadanía No. 20.420.585 de Bogotá, JUSTO ELIAS TRIANA CÁRDENAS identificada con cedula de Ciudadanía No. 19.101.256 de Bogotá, JEFFER FERNEY FONSECA RUIZ identificada con cedula de Ciudadanía No. 1022.968.350 de Bogotá, y JOHANA LOPEZ TRIANA identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.070.016.590 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 de 1, y los planos estructurales: E-1, al E-11.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL LOTE	103.31 m2
ÁREA 1 ER PISO LIC 663/97	84.96 m2
ÁREA 2DO PISO LIC 663/97	88.06 m2
TOTAL LIC 663.97	173.02 m2
AREA A RECONOCER TERCER PISO	43.93 m2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	216.95 m2
ÁREA LIBRE	18.35 m2
INDICE DE OCUPACION	82.23%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	209.99% 1000



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

3. Responsable de planos: el arquitecto **JAIME CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y con matrícula profesional N° **25700-30327**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 AGO 2019


Arq. **LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. **JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. **CATHERINE BALLÉN TORRES**
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 2 dias de Septiembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 596/2019

de fecha: 28/Agosto/2019 al Señor (a) _____

Franca Johana Lopez Triana

identificado (a) con C.C. 1.070.016.590 de: CAJICÁ

En questo firma del notificado: _____

En questo firma del funcionario que notifica _____



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240